



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE POMALCA

- SECRETARÍA GENERAL -

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°548-2017-MDP/A**

Pomalca, 29 de Diciembre del 2017

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**

**VISTOS:**

Que, estando vacante el Cargo de Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pomalca, es necesario expedir el acto administrativo mediante el que se designe o se encargue al titular de dicho puesto; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de acuerdo a lo establecido por ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, precisa que dentro de las atribuciones del Señor Alcalde es de designar a los funcionarios de confianza para su Gestión Edil.

Que, la Municipalidad Distrital de Pomalca en su condición de entidad pública, dentro de la estructura orgánica y cuadro de asignación de personal, tiene previstas distintas plazas con cargo de confianza, y que es menester cubrir para la continuidad de las labores propias de la Institución Edil, manteniendo la orientación Política y técnica que la gestión desea impulsar para el desarrollo de la muy noble y leal población del Distrito de Pomalca.

Que encontrándose libre el Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pomalca, es necesario contar con un personal idóneo a fin de que se pueda encargar y desempeñar como Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pomalca

Estando a lo expuesto y usos de las facultades conferidas por el Artículo N° 20 Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR A PARTIR DE LA FECHA al **Bach. Mario Cruzado Lizana** como Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR al funcionario encargado a fin de que asuma el cargo con las atribuciones y responsabilidades conforme a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y demás Documentos de Gestión Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a todas las áreas para su conocimiento.



Municipalidad Distrital de Pomalca  
Abog. Miguel Ángel Segura Clavo  
ALCALDE

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO -  
LAMBAYEQUE

Teléfono: 074 416516/ e-mail: alcaldía@municipal.gov.pe